



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ORILLA LAS VEGAS” (T.M. DE VALSEQUILLO DE GC.) SEGÚN LOS EXTREMOS PREVISTOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP)**

## 1. ANTECEDENTES

Por Decreto 151/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de agricultura, se traspasan, entre otras, competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular.

El proyecto de referencia ha sido encargado en junio de 2021 mediante contrato de servicio al Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil D. Jorge A. Lorenzo Riera y quedó finalizado en julio de 2021. No obstante, con el encarecimiento de algunos elementos, ha sido actualizado en noviembre de 2022. Tiene un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de ejecución por contrata de 307.011,68 €. Sin IGIC el importe es 286.926,80 € y el Igic (7%) asciende a 20.084,88 €.

## 2. JUSTIFICACIÓN

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 116 de la LCS, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Código Seguro De Verificación	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw==	Fecha	01/06/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=</a>	Página	1/7	

**SEGUNDO.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y elaborado el cuadro de las características del contrato, se procede a realizar la justificación del expediente:

- a) **La clasificación que se exija a los participantes.** De conformidad con el artículo 77.1 apartado a) de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, no es obligatorio exigir la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda. Por este motivo, **no se exige clasificación.** No obstante, como SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL se indica la clasificación para esta obra, que será para los dos Lotes que se van a establecer:
- Lote 1: ACONDICIONAMIENTO CAMINO:
    - Grupo G: Viales y pistas. Subgrupo 3: con firmes de hormigón hidráulico. Categoría: 2.
  - Lote 2: DEFENSAS Y SEÑALIZACIÓN:
    - Grupo G: Viales y pistas. Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales. Categoría 1.
- b) **Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.**

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado a)

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 315.613,85 € para el Lote 1 ACONDICIONAMIENTO CAMINO, y de 1014.776,36 € para el Lote 2 DEFENSAS Y SEÑALIZACIÓN. En el caso que, atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 88.1 de la LCSP, apartado a)

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este

928 24 96 25  
Fax 928 21 96 21  
vrco@grancanaria.com

Carretera Gral. del Norte, km 7,5  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=</a>	Página	2/7



incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 147.286,46 € para el Lote 1 ACONDICIONAMIENTO CAMINO, y a 53.562,30 € para el Lote 2 DEFENSAS Y SEÑALIZACIÓN. Para el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica, se acreditará con la Relación de Títulos académicos y profesionales bien del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, de entre los siguientes:

LOTES 1 Y 2: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil, y Grado en Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Técnica Agrícola, Grado en Ingeniería Agraria y en sus ramas, Grado en Ingeniería Agrícola y en sus ramas, Grado en Ingeniería Agroambiental y sus ramas, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería de Materiales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniería en Topografía y Geomática.

Respecto al número de técnicos, es suficiente con 1.

**Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:**

En el art. 145 se tratan en detalle los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. En el apartado 2 se expresa que la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los cualitativos podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato. Y se comentan los factores cualitativos que pueden ser.

Para el caso de nuestra obra se comenta lo siguiente:

a) Criterios cualitativos:

- la calidad de la ejecución en una obra está implícita en cada unidad de obra y está exigida y controlada con el pliego de prescripciones técnicas que tiene el proyecto. El precio unitario paga la ejecución

Código Seguro De Verificación	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=</a>	Página	3/7



con la calidad exigida a cada unidad de obra. Si no la tiene, no se abona, existiendo los controles de calidad para vigilar la ejecución.

- Aspectos medioambientales vinculados al objeto del contrato: no se considera ninguno, pues en el diseño de las unidades de obra y sus acabados se tiene en cuenta el minimizar el impacto visual y el respeto por el entorno.
- Aspectos sociales: no se considera ninguno, al tratarse de la ejecución de una obra de construcción.
- No se considera necesario, pues no influye en la calidad de la ejecución, exigir una organización, cualificación y experiencia especiales, del personal adscrito a esta obra.

b) Criterios económicos:

- El precio de la oferta económica se considera el criterio económico adecuado para garantizar la eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

c) pluralidad de criterios: para el caso de esta obra, no se consideran varios criterios de adjudicación, **sino solo uno: el precio de la oferta económica**. No estamos ante ninguno de los casos previstos en el apartado 3 del art. 145.

No se establecen mejoras como criterios de adjudicación.

Respecto a los criterios de desempate establecidos en el art. 147, en el Cuadro de Características del PCAP se establecen varias medidas sociales para poderse aplicar en caso de empate.

Respecto a lo que prevé el art 149, de posible aparición, en la licitación, de ofertas anormalmente bajas, se determinará según el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) **El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.** En la propuesta de Cuadro de Características del Contrato, del que emana el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en esta contratación se señala el siguiente desglose por conceptos:

LOTE 1 ACONDICIONAMIENTO CAMINO:

Valor estimado de 210.409,23 €:

- Costes directos: 176.814,48 € (ejecución material del proyecto)

928 24 96 25  
Fax 928 21 96 21  
vrlico@grancanaria.com

Carretera Gral. del Norte, km 7,5  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw= =	Página	4/7



- Costes indirectos (13,00 %): 22.985,88 € (gastos generales)
- Beneficio industrial (6,00 %): 10.608,87 €
- Valor estimado del contrato: 210.409,23 €
- I.G.I.C. (7 %): 14.728,65 €
- Presupuesto total (ejecución por contrata): 225.137,88 €.

**LOTE 2 DEFENSAS Y SEÑALIZACIÓN:**

Valor estimado de 76.517,57 €:

- Costes directos: 64.300,48 € (ejecución material del proyecto)
- Costes indirectos (13,00 %): 8.359,06 € (gastos generales)
- Beneficio industrial (6,00 %): 3.858,03 €
- Valor estimado del contrato: 76.517,57 €
- I.G.I.C. (7 %): 5.356,23 €
- Presupuesto total (ejecución por contrata): 81.873,80 €.

El valor estimado del contrato se ha realizado de conformidad con el artículo 101.7 de la LCSP teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

Atendiendo a lo expresado en el art. 102 de la mencionada Ley, y dado el proyecto de la obra de referencia, el precio de este contrato está formulado con precios unitarios de las diferentes unidades de obra, que a su vez están agrupadas en Capítulos, en el Documento Presupuesto, del proyecto técnico.

Respecto a la revisión de precios expresada en los artículos 102.5 y 103.5 de la mencionada Ley 9/2017, la revisión periódica tiene lugar cuando se haya ejecutado al menos el 20% del contrato, siempre que transcurran dos años desde la formalización. Y dado el plazo de ejecución de esta obra, de 6 meses, no procede revisión de precios.

- d) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.**

Se pretende desarrollar las transferencias desde la CA, de la programación, aprobación y ejecución de caminos rurales de utilización pública.

El presente proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para la pavimentación de un camino en tierra de unos 1.500 m.l. y anchura media de 3 m., losa de hormigón HM-25 de 15 cm de espesor, con fibra de polipropileno, coloreado y llagueado en zonas de pendiente elevada, más los entronques, acceso a fincas, ensanches y apartaderos. Este camino cruza dos barrancos, de los Mocanes y de San Miguel, en los pk 1.330 y 1.360. Es necesario construir

928 24 96 25  
Fax 928 21 96 21  
vrco@grancanaria.com

Carretera Gral. del Norte, km 7,5  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw==	<b>Fecha</b>	01/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=</a>	<b>Página</b>	5/7



dos muros para contener tierras de la ladera sobre el camino y forrar parte de un talud con hormigón ciclópeo y piedra cara vista. Un muro se sitúa o en el pk 900, ya que el muro de piedra seca que existía está derruido, de unos 8 ml de longitud y 3 m de altura; el otro en el pk 1.220, donde existe un talud de tierra suelta casi vertical que presenta algún desprendimiento de tierras sobre el camino actual, de 20 ml de longitud y alturas entre 0.7 y 2.0 m; el forro se sitúa en el pk 1260, para rellenar las oquedades que se están produciendo en la base del talud por presencia de material suelto y tratar de recalzar dichas concavidades y evitar que se siga desmoronando. Se realizarán con mampostería en todas sus caras vistas, con huecos rellenos de hormigón ciclópeo con HM-20 y mechinales de drenaje, suponiendo 37,20 m3 en los muros de contención y 30,80 m3 en el forro de taludes.

El acondicionamiento incluye el desbroce y limpieza, el perfilado, rasanteo, nivelación y compactación de la traza, previamente a colocar y compactar los 10 cm de espesor de subbase granular (462,00 m3) antes de ejecutar la losa de hormigón. En los cruces de barranco se prevé cajear el para la colocación de una escollera de peso superior a 0,7 Tn bajo la losa de hormigón. Entre la escollera y la losa se extenderá una capa de material granular para evitar que el hormigón penetre entre la escollera, quedando la cota de losa terminada a la misma cota del cauce natural. Estos badenes de losa de hormigón en los cruces de barranco tendrán longitud de 10 ml en Los Mocanes y 15 m.l. en San Miguel, con 3 m de ancho. Asimismo, es necesario colocar barrera vial pintada en varios tramos del camino, que carece de ella, sumando un total de 980 m.l.

El proyecto se denomina "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ORILLA LAS VEGAS", con un presupuesto de ejecución por contrata de 294.872,16 €. Sin Igic la cifra es de 275.581,46 € y el Igic asciende a 19.290,70 €.

- e) **La división en lotes del objeto del contrato.** De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la

928 24 96 25  
Fax 928 21 96 21  
vrco@grancanaria.com

Carretera Gral. del Norte, km 7,5  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBjNw=</a>	Página	6/7





ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Para el caso de esta obra, en aras de facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, atendiendo a la naturaleza de los trabajos previstos y a la especialización de parte de los mismos, se establecen los siguientes lotes:

**Lote 1 Acondicionamiento Camino:** que comprende todos los trabajos de los Cap. 1 Movimiento de tierras, 2 Muro de contención, 3 Pavimentación, 5 Gestión de Residuos, más parte del Cap. 6 Seguridad y salud. Importe: 225.137,88 € (210.409,23 € sin Igit; el Igit supone 14.728,65 €).

**Lote 2 Defensas y señalización:** que comprende todos los trabajos del cap. 4 Defensas y Señalización, y parte del Cap. 6 Seguridad y Salud. Importe: 81.873,80 € (76.517,57 € sin Igit; el Igit supone 5.356,23 €).

Entendemos que estos lotes pueden ejecutarse de forma diferenciada, sin obstrucciones, priorizándose los trabajos del Lote 1, durante un plazo de 4,5 meses, para proseguir con los trabajos del Lote 2 por un plazo de 1,5 meses. Con lo que se ejecuta la obra en el plazo estipulado de los 6 meses que prevé el proyecto.

No hay limitación a la participación/adjudicación.

Respecto a la Oferta integradora, no se considera establecerla

En Arucas, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO  
DE INFRAESTRUCTURA RURAL

Fdo.: Virtudes Rico Morales

**SERVICIO ADMINISTRATIVO. CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.**

928 24 96 25  
Fax 928 21 96 21  
vrico@grancanaria.com

Carretera Gral. del Norte, km 7,5  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	BS5PIyIPIAkIGyUIhFBJNw==	Fecha	01/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Virtudes Rico Morales - Jefe/a Serv. Infraestructura Rural		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBJNw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BS5PIyIPIAkIGyUIhFBJNw=</a>	Página	7/7

